



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS —

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA SALVADOR AUREA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía de responsabilidad limitada **SALVADOR AUREA CIA. LTDA.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 7 de noviembre de 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07-G-DIC- 0008432 el 26 DIC 2007

1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma estatutaria se refiere a los siguientes Artículos:
"ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA: La administración de la compañía se efectuará a través del Directorio, Presidente, Gerente General y Gerentes.
ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DEL DIRECTORIO.- La Junta General de Socios elegirá tres Directores, quienes durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. El Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente, quien presidirá cada sesión y coordinará con el Secretario los puntos a tratarse. Actuará como Secretario del Directorio el Gerente General de la compañía, quien asistirá sólo con voz informativa a la sesión, sin perjuicio de que el Directorio resuelva designar un Secretario Ad-hoc. ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- El Directorio se reunirá una vez al mes y además, cada vez que lo convoque su Presidente, pudiendo realizarse la sesión en cualquier parte del territorio nacional. La convocatoria se hará por escrito a la dirección señalada por cada Director... ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Son atribuciones y deberes del Directorio: 1. Examinar la contabilidad, balances anuales, informe del Comisario, y demás informes que conoce la Junta General de Socios anualmente; 2. Aprobar el presupuesto anual de la compañía; 3. Conocer en cada sesión un informe que deberá presentar el Gerente General sobre la marcha del negocio y tomar resoluciones al respecto;... ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- Las actas de las sesiones del Directorio serán suscritos por el Presidente y Secretario actuales y serán archivados en un Libro destinado a ese efecto. Las resoluciones y acuerdos del Directorio surtirán efecto inmediatamente, sin necesidad de aprobación del acta respectiva. Si el Directorio así lo resuelve, las actas de cada sesión podrán ser aprobadas al final de dicha sesión, concediéndose un receso para su redacción".

ORUVAP
Coralia
Guayaquil,

26 DIC 2007

Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

